

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 283

**COMISIONES DE AGRICULTURA
Y GANADERIA Y DE COMERCIO**

Impreso el día 31 de mayo de 2002

Término del artículo 113: 11 de junio de 2002

SUMARIO: Productores de ajo, cebolla y afines. Adopción de medidas para que las exportaciones de estos productos reciban la misma consideración que la de los productos de origen agropecuario e industrial. **Amstutz y otros.** (512-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga considerar la situación de los productores de ajo, cebolla y afines a los efectos que las exportaciones de estos productos reciban la misma consideración que la de los de origen agropecuario e industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, considere especialmente la situación de los productores de ajo, cebolla y afines, a efectos que las exportaciones de estos productos reciban la misma consideración que la de los productos de origen agropecuario e industrial en la aplicación del gravamen a las exportaciones dispuesto por la resolución 11/02 del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 2002.

*Adrián Menem. – Héctor R. Romero. –
Roberto G. Basualdo. – Luis A.*

Sebriano. – Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Horacio Vivo. – Carlos A. Larreguy. – Carlos A. Raimundi. – Marta del Carmen Argul. – Roque T. Alvarez. – Jorge L. Bucco. – Julio C. Conca. – Juan C. Correa. – Carlos A. Courel. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. – Miguel García Mérida. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Osvaldo H. Rial. – Oliva Rodríguez González. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellares. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Amstutz y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional, en el contexto de la emergencia económica, y a fin de permitir el sostenimiento de los programas públicos, de atenuar el efecto de la modificación del tipo de cambio sobre los precios internos, en especial de los productos básicos de la canasta familiar, y a los efectos de obtener recursos adicionales destinados a fortalecer

los programas sociales y de inversión pública, para atenuar de este modo los efectos de la crisis sobre los sectores más desprotegidos, dispuso gravar las exportaciones estableciendo para ello dos niveles de retenciones, a saber: de un 10 % para los productos primarios y de un 5 % para los productos de origen agropecuario e industrial.

Conscientes de que la historia de las naciones se construye con el aporte genuino de todos y cada uno de los sectores que las componen, debe ser la intención de esta Honorable Cámara el promover instrumentos legales que propicien el equilibrio de los distintos intereses que coexisten en nuestra patria.

En este sentido, al Estado nacional también le cabe el deber de estimular y comprender a aquellos sectores productivos de nuestro país que, si bien no rehúsan su colaboración con la Nación en este momento tan crítico, necesitan ser especialmente considerados a fin de lograr una eficaz y fructífera activación.

Este es el caso de los productores y exportadores de ajo, cebolla y afines, sobre quienes recae el mencionado gravamen del 10 %.

El principal destino de estos productos es el mercado externo, especialmente el ajo que se exporta alrededor del 80 % de la producción. Por su parte, las exportaciones de este producto ocupan un lugar preponderante entre los rubros de exportación de las provincias cuyanas.

Cabe destacar que Mendoza se ha posicionado en el exterior como la principal zona argentina productora de ajo y que existen estimaciones de que la producción de ajo aumentará en torno al 4 % anual impulsada por el crecimiento de la demanda internacional.

Similar es el caso de la cebolla y de otros productos afines donde la exportación representa casi el 40 % de la cosecha.

Por su parte, no podemos dejar de mencionar que esta industria insume una importante porción de mano de obra, a razón de 25 jornales por 1.000 empaques.

Dada la relevancia de este sector productivo y la importancia de impulsar la reactivación de nuestras economías regionales, esta Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Estado nacional tuviera en cuenta las necesidades de estos productores.

*Guillermo Amstutz. – Roberto Basualdo.
– Dante Elizondo. – Daniel M. Esaín.
– Arturo P. Lafalla. – Norma R. Pilati.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que solicita que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comercio, considere especialmente la situación de los productores de ajo, cebolla y afines, a efectos de que las exportaciones de estos productos reciban la misma consideración que los productos de origen agropecuario e industrial en la aplicación del gravamen a las exportaciones dispuesto por la resolución 11/2002 del Ministerio de Economía de la Nación.

*Guillermo Amstutz. – Roberto Basualdo.
– Elsa H. Correa. – Dante Elizondo. –
Daniel M. Esaín. – Arturo P. Lafalla. –
Norma R. Pilati.*